

Presentado: 10 / 09 / 07
Hora: 10 Expte. N°
Escrito de fa. con
Se Adjunta
Recibido por

ORDENANZA N° 92/2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical de Tupungato, en el que manifiestan la necesidad de modificar la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente, se establece el monto de los tributos municipales a pagar por los contribuyentes del Departamento, en lo que respecta a servicios, tasas y contribuciones municipales.

Que es necesario modificar la misma, debido a la incorporación de nuevas actividades comerciales en el departamento.

Que el caso específico al que se hace referencia es la reciente inauguración de las instalaciones del Casino de Mendoza, Anexo Tupungato, actividad que no se encuentra regulada actualmente en la Ordenanza Tarifaria.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario incorporar dicho rubro a la norma de referencia.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Incorpórese al Artículo 21° de la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente, el siguiente rubro que a continuación se detalla:

ARTICULO 21°:.....

<u>RUBRO O ACTIVIDAD</u>	<u>ÍNDICE</u>	<u>COEFIC. POR UNIDAD DE PAGO</u>	<u>UNIDAD DE PAGO</u>
Casinos con Ruletas y Tragamonedas	1000	0,90	m2 cubierto

ARTÍCULO 2): La presente norma comenzará a regir a partir del 01 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a seis días del mes de setiembre del año dos mil siete.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - TUPUNGATO

MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO

JUAN C. TEMPESTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

Provinciada según Decreto N°
De fecha